

BOLETÍN OFICIAL

Nº 118

MUNICIPALIDAD

DE MERLO

PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

Secretaría de Gobierno

15 de Diciembre de 2025

RESUMEN:

Norma	Descripción Sintetizada	Páginas
Ordenanza N° 6272	Modifícase la ubicación de la parada de transporte colectivo pasajeros ubicada en la esquina conformada por la avenida Calle Real y la calle Treinta y Tres	4-5
Decreto N° 5155/2025	Promulga Ordenanza N° 6272	6
Ordenanza N° 6273	Concédase un espacio de estacionamiento en la vía pública, sobre la calle Sarandí N° 403	7
Decreto N° 5156/2025	Promulga Ordenanza N° 6273	8
Ordenanza N° 6274	Concédase un espacio de estacionamiento en la vía pública, sobre la calle Maipú N° 690	9
Decreto N° 5157/2025	Promulga Ordenanza N° 6274	10
Ordenanza N° 6275	Concédase un espacio de estacionamiento en la vía pública, sobre la calle Corrientes N° 154	11
Decreto N° 5158/2025	Promulga Ordenanza N° 6275	12
Ordenanza N° 6276	Declárese de Interés Social la escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección T, Manzana 9B, Parcela 13	13
Decreto N° 5159/2025	Promulga Ordenanza N° 6276	14
Ordenanza N° 6277	Declárese de Interés Social la escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. L Sección R. Mza. 170. Parcela 4	15
Decreto N° 5160/2025	Promulga Ordenanza N° 6277	16
Ordenanza N° 6278	Acéptese el Listado de Mayores Contribuyentes	17-21
Decreto N° 5161/2025	Promulga Ordenanza N° 6278	22
Ordenanza N° 6279	Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 2025 la presentación del PRESUPUESTO DE GASTOS y CALCULO DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO 2026	23
Decreto N° 5162/2025	Promulga Ordenanza N° 6279	24
Ordenanza N° 6280	Declárese de Interés Municipal el 48° aniversario de la primera ronda de las Madres de Plaza de Mayo	25-26
Decreto N° 5163/2025	Promulga Ordenanza N° 6280	27
Ordenanza N° 6281	Implementar el mantenimiento y puesta en valor de las señalizaciones, expresiones artísticas e intervenciones urbanas en temática de Derechos Humanos	28-29
Decreto N° 5164/2025	Promulga Ordenanza N° 6281	30
Ordenanza N° 6282	Declárese de Interés Municipal el libro digital "El regreso a casa: Monarca y el arroyo Torres"	31-32

Decreto N° 5165/2025	Promulga Ordenanza N° 6282	33
Ordenanza N° 6283	Declárese de Interés Municipal la trayectoria de Estela Borrajo	34-36
Decreto N° 5166/2025	Promulga Ordenanza N° 6283	37
Ordenanza N° 6284	Declárase de Interés Municipal la trayectoria artística y docente de la Profesora Silvia Virginia Vera	38-39
Decreto N° 5167/2025	Promulga Ordenanza N° 6284	40
Ordenanza N° 6285	Declárese de Interés Municipal el libro "Sacando Aguas de las Piedras"	41-42
Decreto N° 5168/2025	Promulga Ordenanza N° 6285	43
Ordenanza N° 6286	Declárese de Interés Municipal la destacada trayectoria de más de 40 años dentro del ámbito cultural y social del artista Merlense Diego Boris Macciocco	44-46
Decreto N° 5169/2025	Promulga Ordenanza N° 6286	47
Ordenanza N° 6287	Declárase de Interés Municipal y Cultural a la trayectoria artística de la vecina Yamila Aguado	48-50
Decreto N° 5170/2025	Promulga Ordenanza N° 6287	51



Honorable Concejo Deliberante
de Merlo

2025: Cuarenta años del juicio a las
Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983

Merlo, 19 NOV 2025
Ref./Expte. N°4076-10415/24.-

ORDENANZA N° 6272

VISTO:

El Expte. N° 4076-10415/2024 sobre modificación de parada de transporte colectivo de pasajeros ubicada en la intersección de la Av. Calle Real con la calle Treinta y Tres en sentido hacia la ciudad de Libertad; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado expediente se origina por nota de la Empresa Transportes Unidos de Merlo de fecha 6 de noviembre de 2024, firmada por el Sr. Luis Alberto Fabregat y por el Sr. Mariano Spinelli solicitando por motivos de operativos y de seguridad, la reubicación de la parada descrita en el VISTO a la siguiente esquina formada por la Av. Calle Real y la calle Habana; y

Que, el folio 5 del expediente consiste en nota dirigida a la Secretaría de Gobierno por parte del Sr. Subsecretario de Transporte y Licencias donde expresa que personal de esa dependencia ha concurrido a la zona concluyendo *"que la modificación propuesta no ocasionaría inconvenientes y sería de ayuda para mantener el orden en los días de mucha concurrencia al Parque de la Unidad Nacional"* y que sería positivo acceder a la modificación peticionada; y

Que, han tomado intervención la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Legal y Técnica y la Secretaría Jefatura de Gabinete; y

Que, para los firmantes del presente dictamen la visita de personal de la Subsecretaría de Transporte y Licencias y su visto bueno de la modificación de la parada, constituyen un elemento suficiente para emitir al mismo en forma positiva.

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MERLO** de conformidad con lo establecido por el art. 27 inc. 18 de la Ley Orgánica de la Municipalidades-DEC. Ley 6769/58 y sus modificatorias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifícase la ubicación de la parada de transporte colectivo pasajeros ubicada en la esquina conformada por la avenida Calle Real y la calle Treinta y Tres, en sentido hacia la ciudad de Libertad hacia la esquina constituida por la Avenida Calle Real y la calle Habana, en el mismo sentido de circulación.-

JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

///...



*Honorable Concejo Deliberante
de Merlo*

2025: Cuarenta años del juicio a las
Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983

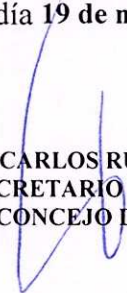
Ref./ Expte. 4076-10415/24.-

.../// -2- (Cont. Ordenanza N° 6272/25)

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, en los términos previstos en la Ley Orgánica de las Municipalidades, a las readecuaciones presupuestarias necesarias para la ejecución de los trabajos descriptos en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, publíquese y archívese.-

Sancionada por el **Honorable Concejo Deliberante de Merlo**, en su **Sesión Ordinaria**, celebrada el día **19 de noviembre de 2025**.-


JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


ALICIA ALEJANDRA HAHN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Merlo
Provincia de Buenos Aires

Merlo, 27 NOV 2025

Visto la **ORDENANZA N° 6272**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que procede su registro.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la **ORDENANZA N° 6272**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Noviembre de 2025.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al Libro de Decretos, comuníquese, publíquese y para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Secretaría de Gobierno. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° - 5155

Secretaría de Gobierno
----- Pablo

CARLOS A. DOBLER
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Merlo



Dr. GUSTAVO A. MENENDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MERLO



*Honorable Concejo Deliberante
de Merlo*

2025: Cuarenta años del juicio a las
Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983

Merlo, 19 NOV 2025
Ref./Expte. N° 4076-11003/24.-

ORDENANZA N° 6273

VISTO:

La problemática planteada por la **Sra. Sirimarco, Hever Esther Fortunata**; y

CONSIDERANDO:

Que, presenta certificado único de discapacidad (C.U.D), que avala la dificultad de desplazamiento normal, aún en pequeñas distancias; y

Que, le es indispensable contar con un espacio de estacionamiento, que le permita la entrada y salida a su domicilio en forma rápida y segura; y

Que, es menester de las Autoridades Municipales, garantizar los derechos de los ciudadanos, en especial, aquellos que necesitan de nuestro cuidado, en lo que respecta a la integración, desplazamiento y desarrollo de todas las personas con discapacidad.-

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MERLO**, en uso de sus facultades que le son propias, conferidas en el Art. 27° Inc. 18 - Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Concédase un espacio de estacionamiento en la vía pública, sobre la calle **Sarandí N° 403 entre Chacabuco y Maipú**, de Merlo, de seis (6,00) mts. al vehículo familiar Marca: **Renault Captur Intens 2.0**, Dominio: **AB-951-ED**, a efectos de posibilitar su estacionamiento.-

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Delegaciones, y la Subsecretaría de Tránsito y Ordenamiento Urbano, procederá a la demarcación horizontal y vertical, así como su posterior control de la siguiente norma.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Sancionada por el **Honorable Concejo Deliberante de Merlo**, en su **Sesión Ordinaria**, celebrada el día **19 de Noviembre de 2025**.-


JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ALICIA ALEJANDRA HAHN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Merlo
Provincia de Buenos Aires

Merlo, 12 7 NOV 2025

Visto la **ORDENANZA N° 6273**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Noviembre de 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que procede su registro.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la **ORDENANZA N° 6273**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Noviembre de 2025.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al Libro de Decretos, comuníquese, publíquese y para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Secretaría de Gobierno. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N°

5156

Secretaria de Gobierno
Pablo

CARLOS A. DOBLER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MERLO



Dr. GUSTAVO A. MENENDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MERLO



*Honorable Concejo Deliberante
de Merlo*

2025: Cuarenta años del juicio a las
Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983

Merlo, 19 NOV 2025
Ref./Expte. N° 4076-11365/24.-

ORDENANZA N° 6274

VISTO:

La problemática planteada por el **Sr. Cacciabue, Horacio Eugenio**; y

CONSIDERANDO:

Que, presenta certificado único de discapacidad (C.U.D), que avala la dificultad de desplazamiento normal, aún en pequeñas distancias; y

Que, le es indispensable contar con un espacio de estacionamiento, que le permita la entrada y salida a su domicilio en forma rápida y segura; y

Que, es menester de las Autoridades Municipales, garantizar los derechos de los ciudadanos, en especial, aquellos que necesitan de nuestro cuidado, en lo que respecta a la integración, desplazamiento y desarrollo de todas las personas con discapacidad.-

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MERLO**, en uso de sus facultades que le son propias, conferidas en el Art. 27° Inc. 18 - Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Concédase un espacio de estacionamiento en la vía pública, sobre la calle **Maipú N°690 entre Juncal y Avda. Libertador** de Merlo, de seis (6,00) mts. al vehículo familiar Marca: **Chevrolet S10 2.8. TD 4x2 LS**, Dominio: **AB-707-FL**, a efectos de posibilitar su estacionamiento.-

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Delegaciones, procederá a la demarcación horizontal y vertical y posterior control de la Subsecretaría de Tránsito y Ordenamiento Urbano.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Sancionada por el **Honorable Concejo Deliberante de Merlo**, en su **Sesión Ordinaria**, celebrada el día **19 de noviembre de 2025**.-


JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ALICIA ALEJANDRA HAHN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Merlo
Provincia de Buenos Aires

Merlo, 12 7 NOV 2025

Visto la **ORDENANZA N° 6274**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que procede su registro.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la **ORDENANZA N° 6274**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Noviembre de 2025.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al Libro de Decretos, comuníquese, publíquese y para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Secretaría de Gobierno. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N°

E-5157

Secretaria de Gobierno
----- Pablo

CARLOS A. DOBLER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MERLO



Dr. GUSTAVO A. MENENDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MERLO



*Honorable Concejo Deliberante
de Merlo*

2025: Cuarenta años del juicio a las
Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983

Merlo, 19 NOV 2025
Ref./Expte. N° 4076-00702/25.-

ORDENANZA N°6275

VISTO:

La problemática planteada por el **Sr. Bonvechi, Néstor Enrique**; y

CONSIDERANDO:

Que, presenta certificado único de discapacidad (C.U.D), que avala la dificultad de desplazamiento normal, aún en pequeñas distancias; y

Que, le es indispensable contar con un espacio de estacionamiento, que le permita la entrada y salida a su domicilio en forma rápida y segura; y

Que, es menester de las Autoridades Municipales, garantizar los derechos de los ciudadanos, en especial, aquellos que necesitan de nuestro cuidado, en lo que respecta a la integración, desplazamiento y desarrollo de todas las personas con discapacidad.-

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MERLO**, en uso de sus facultades que le son propias, conferidas en el Art. 27° Inc. 18 – de la Ley Orgánica de las Municipalidades- Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Concédase un espacio de estacionamiento en la vía pública, sobre la calle **Corrientes N°154 entre Avda. Echeverría y Barabino** de San Antonio de Padua, Merlo, de seis (6,00) mts. al vehículo familiar Marca: **Jeep Renegade 1.8 Sport**, Dominio: **AB-546-VK**, a efectos de posibilitar su estacionamiento.-

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Delegaciones, procederá a la demarcación horizontal y vertical y posterior control de la Subsecretaría de Tránsito y Ordenamiento Urbano.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Sancionada por el **Honorable Concejo Deliberante de Merlo**, en su **Sesión Ordinaria**, celebrada el día **19 de Noviembre de 2025**.-


JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ALICIA ALEJANDRA HAHN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Merlo
Provincia de Buenos Aires

Merlo, 27 NOV 2025

Visto la **ORDENANZA N° 6275**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que procede su registro.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

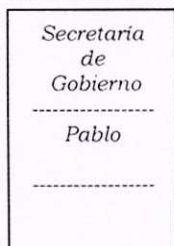
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la **ORDENANZA N° 6275**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Noviembre de 2025.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- Dése al Libro de Decretos, comuníquese, publíquese y para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Secretaría de Gobierno. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 5158



CARLOS A. DOBLER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MERLO



Dr. GUSTAVO A. MENENDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MERLO



*Honorable Concejo Deliberante
de Merlo*

2025: Cuarenta años del juicio a las
Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983

Merlo, 19 NOV 2025

Ref./Expte. N° 4076-4822/19.-

ORDENANZA N° 6276

VISTO:

La solicitud de Escrituración en los términos de la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires, formulada por el Sr. **HERMIDA DANIEL ERNESTO** con DNI. N° 10.414.526; y

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo fundamental de este Gobierno Municipal comprometido con las necesidades de los habitantes de nuestro Distrito, reivindicar a aquellos que se encuentran imposibilitados de acceder por carencia de medios a un título perfecto del inmueble que constituye su vivienda; y

Que, se solicita la Escrituración en los términos de la Ley 10.830 del inmueble ubicado en calle **BALCARCE N° 1052**, Partido de Merlo, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección T, Mza.9 B, Parcela 13, Partida 072-127264, Plano PH 72-24-2016; y

Que, se ha acreditado en las actuaciones la situación invocada por el peticionante, es decir la falta de recursos para escriturar en forma privada su lote de terreno; y

Que, encontrándose cumplidos los recaudos previstos por la normativa invocada corresponde dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, previa declaración de Interés Social de la Escrituración en trámite en los términos del artículo cuarto-inciso "d" de la Ley.

Por ello, en uso de sus facultades que le son propias el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MERLO**, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Social en los términos de la Ley 10.830 la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección T, Manzana 9B, Parcela 13, Partida 072-127264, Plano PH 72-24-2016, a favor de el Sr. **HERMIDA DANIEL ERNESTO** con DNI. N° 10.414.526.-

ARTÍCULO 2°: Deróguese la Ordenanza N° 5880/2021.-

ARTÍCULO 3°: Dese intervención a la Escribanía General de Gobierno a los fines del otorgamiento del acto escriturario de acuerdo a la citada normativa.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, notifíquese al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Sancionada por el **Honorable Concejo Deliberante de Merlo**, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día **19 de Noviembre de 2025**.-


JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ALICIA ALEJANDRA HAHN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Merlo
Provincia de Buenos Aires

Merlo, 27 NOV 2025

Visto la **ORDENANZA N° 6276**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que procede su registro.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la **ORDENANZA N° 6276**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Noviembre de 2025.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al Libro de Decretos, comuníquese, publíquese y para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Secretaría de Gobierno. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N°

5159

Secretaría de Gobierno
----- Pablo -----

CARLOS A. DOBLER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MERLO



Dr. GUSTAVO A. MENENDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MERLO



*Honorable Concejo Deliberante
de Merlo*

2025: Cuarenta años del juicio a las
Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983

Merlo, 19 NOV 2025

Ref./Expte. N° 4076-8998/24.-

ORDENANZA N° 6277

VISTO:

La solicitud de Escrituración en los términos de la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires, formulada por el Sr. **LENCINA HUGO ALBERTO** con DNI. N° **16.800.759**; y

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo fundamental de este Gobierno Municipal comprometido con las necesidades de los habitantes de nuestro Distrito, reivindicar a aquellos que se encuentran imposibilitados de acceder por carencia de medios a un título perfecto del inmueble que constituye su vivienda; y

Que, se solicita la Escrituración en los términos de la Ley 10.830 del inmueble ubicado en calle **SAN ANTONIO N° 752**, Partido de Merlo, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección R, Mza.170, Parcela 4D, Partida 072-172905; y

Que, se ha acreditado en las actuaciones la situación invocada por el peticionante, es decir la falta de recursos para escriturar en forma privada su lote de terreno; y

Que, encontrándose cumplidos los recaudos previstos por la normativa invocada corresponde dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, previa declaración de Interés Social de la Escrituración en trámite en los términos del artículo cuarto-inciso "d" de la Ley.

Por ello, en uso de sus facultades que le son propias el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MERLO**, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Social en los términos de la Ley 10.830 la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección R, Mza. 170, Parcela 4 D, Partida 072-172905, a favor de el Sr. **LENCINA HUGO ALBERTO** con DNI. N° **16.800.759**.-

ARTÍCULO 2°: Dese intervención a la Escribanía General de Gobierno a los fines del otorgamiento del acto escriturario de acuerdo a la citada normativa.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Sancionada por el **Honorable Concejo Deliberante de Merlo**, en su **Sesión Ordinaria**, celebrada el día **19 de Noviembre de 2025**.-

JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALICIA ALEJANDRA HAHN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Merlo
Provincia de Buenos Aires

Merlo, 27 NOV 2025

Visto la **ORDENANZA N° 6277**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que procede su registro.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la **ORDENANZA N° 6277**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Noviembre de 2025.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- Dése al Libro de Decretos, comuníquese, publíquese y para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Secretaría de Gobierno. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N°

5160

Secretaría de Gobierno

Pablo

CARLOS A. DOBLER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MERLO



Dr. GUSTAVO A. MENENDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MERLO



*Honorable Concejo Deliberante
de Merlo*

2025: Cuarenta años del juicio a las
Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983

Merlo, 19 NOV 2025
Ref./Expte. N° 4076-04634/25.-

ORDENANZA N° 6278

VISTO:

El Expediente N° 4076-04634/25; referido a la remisión por parte del Departamento Ejecutivo a este Honorable Concejo Deliberante del Listado de Mayores Contribuyentes, inscriptos en esa dependencia conforme a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha verificado que los mismos cumplen las condiciones establecidas en el Artículo 93° y siguientes de la referida Ley; y

Que, consecuentemente corresponde aceptar dicho Listado.

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MERLO**, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Acéptese el Listado de Mayores Contribuyentes remitido por el Departamento Ejecutivo, cuya nómina a continuación se detalla:

ANTÓN ANGEL MARTÍN
AV. CALLE REAL N° 780

DNI N° 27.847.362

ARANDA SOTO JOSÉ
TUCUMÁN N° 960

DNI N° 22.157.823

BARRAGÁN HERNÁN
ECHEVERRY N° 863

DNI N° 32.497.794

BARRAGÁN HORACIO
ISAAC BELSKY N° 636

DNI. N° 17.467.370

BARRAGÁN NAHUEL
ECHEVERRY N° 863

DNI N° 35.730.289

JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

///...



*Honorable Concejo Deliberante
de Merlo*

2025: Cuarenta años del juicio a las
Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983

Ref./Expte. N° 4076-04634/25.-

.../// -2- (Cont. Ordenanza N° 6278/25)

BARRERA GUSTAVO
CALLE REAL N° 1437

DNI N° 26.542.787

BARRIENTOS SERGIO
BEBEDERO N° 1330

DNI N° 21.760.935

BAYAUT ANGELINO MARTÍN
ALTOLAGUIRRE N° 1328

DNI N° 37.842.077

BELLO MANUEL
SULLIVAN N° 370

DNI N° 14.213.647

BLACICHE DIEGO
AV. DEL LIBERTADOR N° 221

DNI N° 22.991.729

BRITOS JORGE
AV. SAN MARTIN N° 2451

DNI N° 17.272.201

BUSTOS ERNESTO ARIEL
IRIGOYEN N° 182

DNI N° 20.710.403

BUSTOS NATALIA
JUNCAL N° 534

DNI N° 23.767.506

CALDERÓN DAMIÁN OMAR
CENTENARIO N° 1201

DNI N° 25.984.325

CALCAVECCHIA LEONARDO
BELGRANO N° 501

DNI N° 23.331.173

CATANZARO HORACIO
25 DE MAYO N° 3502

DNI N° 24.406.792

CELESTE PATRICIA
SARANDÍ N° 437

DNI N° 16.912.851

CHIRAULO SERGIO
IRIGOYEN N° 1116

DNI N° 25.097.639

JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Honorable Concejo Deliberante
de Merlo*

2025: Cuarenta años del juicio a las
Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983

...-3-(Cont. Ordenanza N° 6278/25)

Ref./Expte. N° 4076-04634/25.-

CIGLIA CARLOS
ITALIA N° 1182

DNI N° 26.062.217

CLINAZ FABIÁN
AYACUCHO N° 18

DNI N° 16.800.143

CUEVA JOSÉ MARÍA
MENDILUCE N° 120

DNI N° 17.358.763

DALIBÓN RUBÉN
JUNCAL 287

DNI N° 12.900.264

DAVID OSCAR
SUIPACHA N° 680

DNI N° 18.214.165

DI BELLA DOMINGO
ECHAGÜE N° 2431

DNI N° 12.021.119

DURÍ CARLOS
EVA PERÓN N° 6439

DNI N° 14.866.671

GOMEZ IVÁN
25 DE MAYO N° 1920

DNI N° 12.460.007

GRECO MARÍA
MARIO BRAVO N° 2693

DNI N° 38.869.886

HURLEY SANTIAGO
SARANDÍ N° 570

DNI N° 20.226.073

IZZO SERGIO
GABOTO N° 979

DNI N° 22.530.612

KANAAN GASTÓN
AV. GOMEZ FRETES N° 4099

DNI N° 31.288.519

LEIPUS ALEJANDRO
AV. SAN MARTÍN 2566

DNI N° 25.361.333

JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

///...



*Honorable Concejo Deliberante
de Merlo*

2025: Cuarenta años del juicio a las
Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983

Ref./Expte. N° 4076-04634/25.-

.../// -4- (Cont. Ordenanza N° 6278/25)

LORENZO LETICIA
PERÚ N° 552

DNI N° 27.209.707

MARANGONI ALDANA
MAIPÚ N° 455

DNI N° 27.823.311

MARTINS MATÍAS
EVA PERÓN N° 3401

DNI N° 28.253.818

MILLÁN GUILLERMO
EVA PERÓN N° 2673

DNI N° 23.937.885

MUSTACCILO JONATHAN
GÜEMES N° 2438

DNI N° 25.594.232

OLAIZOLA MAURO
COLÓN N° 585

DNI N° 30.695.270

PAPARATTO LUCAS
AV. DEL LIBERTADOR N° 166

DNI N° 27.178.349

PERDOMO SERGIO ANTONIO
GENERAL ALVEAR N° 1107

DNI N° 29.078.387

PICABEA LIONEL OSVALDO
MAIPÚ N° 533

DNI N° 24.028.616

QUEVEDO CRISTIAN
JUNCAL N° 544

DNI N° 22.859.259

QUINTO LEANDRO OSCAR
YAPEYÚ N° 680

DNI N° 36.077.204

ROMERO APODACA ALBERTO
CÁMPORA N° 2060

DNI N° 92.718.569

ROSAS AGUSTÍN LORENZO
AV. SAN MARTÍN N° 2456

DNI N° 31.617.824

JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

///...



*Honorable Concejo Deliberante
de Merlo*

2025: Cuarenta años del juicio a las
Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983

Ref./Expte. N° 4076-04634/25.-

.../// -5- (Cont. Ordenanza N° 6278/25)

SORIA OSCAR MARCELO
JUAN D. PERÓN 25714

DNI N°14.327.653

TROYA EDUARDO
JUNCAL N° 479

DNI N° 18.291.625

VIAVATTENE JUAN MANUEL
PRIMERA JUNTA N°3355

DNI N°25.867.316

VIVERO MARCELO
JULIÁN CASTRO N° 358

DNI N° 20.073.782

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.-

Sancionada por el **Honorable Concejo Deliberante de Merlo**, en su **Sesión Ordinaria**, celebrada el día **19 de Noviembre de 2025**.-

JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALICIA ALEJANDRA HAHN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Merlo
Provincia de Buenos Aires

Merlo, 27 NOV 2025

Visto la **ORDENANZA N° 6278**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Noviembre de 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que procede su registro.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la **ORDENANZA N° 6278**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Noviembre de 2025.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al Libro de Decretos, comuníquese, publíquese y para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Secretaría de Gobierno. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 5161

Secretaría de Gobierno
----- Pablo

CARLOS A. DOBLER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MERLO



Dr. GUSTAVO A. MENENDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MERLO



*Honorable Concejo Deliberante
de Merlo*

2025: Cuarenta años del juicio a las
Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983

Merlo, 19 NOV 2025

Ref./Expte. N°4076-09306/25.-

ORDENANZA N° 6279

VISTO:

La solicitud de Prórroga efectuada por el Departamento Ejecutivo, recibida en este Honorable Concejo Deliberante el día 28 de octubre de 2025, para la presentación del **PRESUPUESTO DE GASTOS y CALCULO DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO 2026**, fundamentada en la necesidad de conocer el monto que se le asignará nuestro Municipio en concepto de Coparticipación Impositiva Provincial, siendo este ítem de significativa relevancia para elaborar un presupuesto razonable: y

CONSIDERANDO:

Que, es atendible el pedido en razón de lo expuesto; y

Que, el Artículo 36° de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta expresamente al Concejo Deliberante a autorizar una prórroga para su remisión.

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MERLO**, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

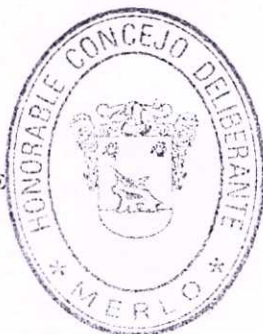
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 2025, el plazo establecido por el Artículo 109° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, conforme lo autorizado por el Artículo 36° de dicha Ley, para la presentación por parte del Departamento Ejecutivo ante el Concejo Deliberante del **PRESUPUESTO DE GASTOS y CALCULO DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO 2026.-**

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Sancionada por el **Honorable Concejo Deliberante de Merlo**, en su **Sesión Ordinaria**, celebrada el día **19 de noviembre de 2025.-**

JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALICIA ALEJANDRA HAHN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Merlo
Provincia de Buenos Aires

Merlo, 27 NOV 2025

Visto la **ORDENANZA N° 6279**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que procede su registro.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la **ORDENANZA N° 6279**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Noviembre de 2025.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al Libro de Decretos, comuníquese, publíquese y para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Secretaría de Gobierno. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N°

5162

Secretaría de Gobierno

Pablo

CARLOS A. DOBLER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MERLO



Dr. GUSTAVO A. MENENDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MERLO



*Honorable Concejo Deliberante
de Merlo*

2025: Cuarenta años del juicio a las
Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983

Merlo, 19 NOV 2025
Ref./ Expte. H.C.D. N° 8879/25.-

ORDENANZA N° 6280

VISTO:

Que el 30 de abril de 2025 se cumple el 48° aniversario de la primera ronda de las Madres de Plaza de Mayo; y

CONSIDERANDO:

Que, el 30 de abril de 1977 marcó el inicio de una de las expresiones más conmovedoras y valientes de lucha por los derechos humanos en nuestro país, cuando un grupo de mujeres —las Madres de Plaza de Mayo— se reunió por primera vez frente a la Casa Rosada para exigir el regreso con vida de sus hijos e hijas desaparecidos durante la última dictadura cívico-militar argentina; y

Que, a pesar del estado de sitio vigente en ese entonces, que prohibía la reunión de más de dos personas en espacios públicos, estas mujeres desafiaron el terror y comenzaron a marchar en rondas alrededor de la Pirámide de Mayo, sentando así las bases de una resistencia pacífica, ininterrumpida y profundamente simbólica; y

Que, entre aquellas primeras madres se encontraban Azucena Villaflor, Berta Braverman, Haydée García Buelas, María Adela Gard de Antokoletz, Julia Gard, María Mercedes Gard, Cándida Gard, Delicia González, Pepa Noia, Mirta Baravalle, Kety Neuhaus, Raquel Arcushin, entre otras; y

Que, desde entonces, y durante todos estos años, las Madres han marchado cada jueves a las 15:30 horas, transformando el dolor en lucha, y la ausencia de sus hijos en un reclamo colectivo por Memoria, Verdad y Justicia; y

Que, gracias a la incansable tarea de las Abuelas, y al desarrollo de técnicas científicas como el Índice de Abuelidad, se han logrado restituir hasta hoy 137 identidades. Su labor fue reconocido en el mundo entero como un ejemplo de lucha pacífica, comprometida y transformadora; y

Que, en octubre de 1977, en ocasión de la peregrinación a Luján, las Madres comenzaron a utilizar por primera vez el pañuelo blanco, que con el tiempo se convirtió en el símbolo más reconocible de su lucha y de la causa de los derechos humanos en la Argentina; y

Que, a pesar de la censura, la complicidad institucional y la represión brutal, las Madres se plantaron frente al poder sin más escudo que su dignidad y sin más consigna que el amor por sus hijos e hijas desaparecidos; y

JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

///...



*Honorable Concejo Deliberante
de Merlo*

2025: Cuarenta años del juicio a las
Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983

Ref./ Expte. H.C.D. N° 8879/25.-

.../// -2- (Cont. Ordenanza N° 6280/25)

Que, la dictadura genocida intentó silenciarlas también mediante la desaparición de tres de sus integrantes fundadoras —Azucena Villaflor de De Vincenti, Esther Ballestrino de Careaga y María Ponce de Bianco— secuestradas entre el 8 y el 10 de diciembre de 1977; y

Que, gracias a la incansable tarea de las Abuelas de Plaza de Mayo, y al desarrollo de técnicas científicas como el Índice de Abuelidad, se han logrado restituir hasta hoy 137 identidades. Su labor fue reconocida en el mundo entero como un ejemplo de lucha pacífica, comprometida y transformadora; y

Que, resulta fundamental para nuestra comunidad mantener viva la memoria de esta lucha, reconociendo y homenajeando a las Madres de Plaza de Mayo por su incansable labor en defensa de la vida, la verdad, la justicia y la democracia; y

Que, en los últimos años, con el crecimiento de discursos negacionistas y gobiernos que relativizan los crímenes del terrorismo de Estado, las Madres y Abuelas siguen siendo un faro ético. Su resistencia no solo puso en jaque a la dictadura más sangrienta de nuestra historia, sino que también dejó una huella imborrable en la conciencia social, convirtiendo a las Madres en símbolo de la lucha por los derechos humanos a nivel nacional e internacional; y

Que, a 48 años de aquel primer paso en ronda, la Plaza sigue siendo un lugar de memoria activa. Las Madres y Abuelas nos enseñaron que la historia no se borra, que el amor puede más que el miedo y que la justicia no se negocia; y

Por todo lo expuesto, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MERLO**, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

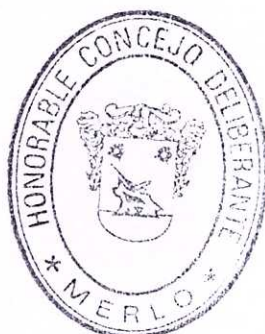
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el 48º aniversario de la primera ronda de las Madres de Plaza de Mayo, en homenaje y reconocimiento a su trayectoria, su lucha ineludible por los derechos humanos y su invaluable aporte a la memoria histórica del pueblo argentino.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Sancionada por el **Honorable Concejo Deliberante de Merlo**, en su **Sesión Ordinaria**, celebrada el día **19 de noviembre de 2025**.-

JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALICIA ALEJANDRA HAHN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Merlo
Provincia de Buenos Aires

Merlo, 27 NOV 2025

Visto la **ORDENANZA N° 6280**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que procede su registro.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la **ORDENANZA N° 6280**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Noviembre de 2025.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al Libro de Decretos, comuníquese, publíquese y para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Secretaría de Gobierno. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 5163

Secretaría de Gobierno

Pablo

CARLOS A. DOBLER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MERLO



Dr. GUSTAVO A. MENENDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MERLO



*Honorable Concejo Deliberante
de Merlo*

2025: Cuarenta años del juicio a las
Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983

Merlo, 19 NOV 2025
Ref./Expte. H.C.D. N° 8876/25.-

ORDENANZA N° 6281

VISTO:

Las actuaciones acumuladas en expediente N° HCD 8876/25; y

CONSIDERANDO:

Que, en Merlo, desde la asunción del intendente Gustavo Menéndez, la temática de memoria, verdad y justicia es política pública municipal, desde la Dirección de Derechos Humanos; y

Que, desde el año 2016, la Dirección de Derechos Humanos viene desarrollando señalizaciones, charlas en escuelas, muestras e intervenciones artísticas con el objetivo de dar visibilidad a los hechos sucedidos en la última dictadura cívico militar para que los vecinos y vecinas conozcan los nombres y la historia, vedada por muchos años, de los desaparecidos de su propio barrio; y

Que, es necesario reforzar y sostener esta política pública en un contexto de regresión en materia de Derechos Humanos, con un gobierno nacional que sin pudor pone en duda los 30.000 desaparecidos, con diputados y diputadas elegidos por el pueblo visitando a genocidas en la cárcel; y

Que, es fundamental para este municipio mantener en buen estado las intervenciones urbanas de Derechos Humanos que llevan a cabo la Dirección de Derechos Humanos Municipal, Organizaciones Sociales, Organismos de Familiares de víctimas del terrorismo de Estado, Familiares de víctimas de gatillo fácil y violencia institucional, ya que son valiosos aportes para la construcción y fortalecimiento de la memoria colectiva.

Por lo expuesto precedentemente, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MERLO**, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Implementar el mantenimiento y puesta en valor de las señalizaciones, expresiones artísticas e intervenciones urbanas en temática de Derechos Humanos.-

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Derechos Humanos desarrollará un mapeo territorial con las señalizaciones/intervenciones urbanas y un seguimiento del estado de conservación de las mismas a fin de garantizar que permanezcan en óptimas condiciones.-

ARTÍCULO 3º: Disponer de los recursos necesarios para la plena implementación del Artículo 1º.-

JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

///...



*Honorable Concejo Deliberante
de Merlo*

2025: Cuarenta años del juicio a las
Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983

Ref./Expte. H.C.D. N° 8876/25.-

.../// -2- (Cont.Ordenanza N° 6281/25)

ARTÍCULO 4º: La presente ordenanza tendrá alcance y vigencia para intervenciones en materia de Derechos Humanos futuras.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Sancionada por el **Honorable Concejo Deliberante de Merlo**, en su **Sesión Ordinaria**, celebrada el día **19 de Noviembre de 2025.-**


JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ALICIA ALEJANDRA HAHN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Merlo
Provincia de Buenos Aires

Merlo, 27 NOV 2025

Visto la **ORDENANZA N° 6281**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que procede su registro.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la **ORDENANZA N° 6281**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Noviembre de 2025.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al Libro de Decretos, comuníquese, publíquese y para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Secretaría de Gobierno. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N°

E-5164

Secretaría de Gobierno

Pablo

CARLOS A. DOBLER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MERLO



Dr. GUSTAVO A. MENENDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MERLO



*Honorable Concejo Deliberante
de Merlo*

2025: Cuarenta años del juicio a las
Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983

Merlo, 19 NOV 2025
Ref./ Expte. H.C.D. N° 8899/25.-

ORDENANZA N° 6282

VISTO:

El libro digital “El regreso a casa: Monarca y el arroyo Torres”, escrito por Laura Cecilia Mayor (Wina La), artista, docente y vecina merlense; y.-

CONSIDERANDO:

Que, Wina La estudió en la Escuela de Arte de Luján “José Pippo Ferrari”, allí se gradúa como profesora de Artes Visuales; y

Que, desde entonces, brinda talleres de mosaiquismo y vitrofusión. Ha incursionado también en la creación de murales, en la plaza Néstor Kirchner tenemos dos obras de la artista: Homenaje a veteranos y caídos en Malvinas a 40 años de la guerra y homenaje a Diego Maradona, ambos en la técnica de mosaiquismo; y

Que, es profesora de Educación Artística en el Colegio Provincial Paz y Bien, en este establecimiento educativo comenzó a gestarse el libro; y

Que, en su tarea docente transmite el amor por el arte y también por la naturaleza y el cuidado del medio ambiente. Ha realizado muestras con material reciclado con el fin de generar conciencia. Ha participado junto a sus alumnos y alumnas de los programas: Eco Escuelas Merlo, lineamiento del Proyecto Educativo Distrital que se desarrolla junto a la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación del Municipio de Merlo; Escuelas por la Cuenca (Acumar); y ComiRec. Estas experiencias fueron fuente de inspiración para la realización del libro; y

Que, el libro surge de la necesidad de la autora de tener un material didáctico propio, que permita trabajar en el aula la temática ambiental, concientizar sobre el cuidado y preservación de nuestro planeta; y

Que, el libro digital “El regreso a casa: Monarca y el arroyo Torres”, es un viaje literario sobre la amistad de una niña y una mariposa monarca. A través de los personajes, la autora da a conocer a los pequeños lectores, los animales e insectos autóctonos, con referencias locales como el arroyo Torres; y

Que, desde que salió el libro, en el año 2024, Wina La ha recorrido instituciones educativas leyendo su libro y haciendo talleres de arte con Monarca como protagonista; y

Que, es necesario y urgente educar sobre el cuidado del medio ambiente. Así lo expresa en el prólogo, “En cada página de Monarca, espero transmitir ese llamado a la conciencia ambiental y la responsabilidad compartida de cuidar nuestro hogar común”.

JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

///...



*Honorable Concejo Deliberante
de Merlo*

2025: Cuarenta años del juicio a las
Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983

Ref./ Expte. H.C.D. N° 8899/25.-

.../// -2- (Cont.Ordenanza N° 6282/25)

Por todo ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MERLO de conformidad con lo establecido por el Art. 27 Inc. 18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Dec. Ley 6769/58 y sus modificatorias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el libro digital “El regreso a casa: Monarca y el arroyo Torres”, escrito por la artista y docente merlense Laura Cecilia Mayor (Wina La), el cual contribuye a generar conciencia ambiental desde la infancia.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Sancionada por el **Honorable Concejo Deliberante de Merlo**, en su **Sesión Ordinaria**, celebrada el día **19 de Noviembre de 2025.-**

JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALICIA ALEJANDRA HAHN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Merlo
Provincia de Buenos Aires

Merlo, 27 NOV 2025

Visto la **ORDENANZA N° 6282**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que procede su registro.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la **ORDENANZA N° 6282**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Noviembre de 2025.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al Libro de Decretos, comuníquese, publíquese y para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Secretaría de Gobierno. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N°

5165

Secretaría de Gobierno
----- Pablo

CARLOS A. DOBLER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MERLO



Dr. GUSTAVO A. MENENDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MERLO



*Honorable Concejo Deliberante
de Merlo*

2025: Cuarenta años del juicio a las
Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983

Merlo, 19 NOV 2025
Ref./ Expte. H.C.D. N° 8901/25.-

ORDENANZA N° 6283

VISTO:

La destacada trayectoria de nuestra vecina Merlense, Estela Borrajo, profesora de música y directora de coro durante más de treinta años en distintas escuelas del distrito de Merlo; y

CONSIDERANDO:

Que, Estela Borrajo nació en Merlo y comenzó a transitar el camino de la música desde muy pequeña; a los cinco años tomaba clases de piano e integraba el Coro de Niños de la Municipalidad de Merlo; y

Que, en sus comienzos trabajó junto a la cantante Tormenta y Raúl Padovani, participando como coreuta en sus grabaciones discográficas; y

Que, en 1975 egresó de la secundaria del Colegio Nacional Manuel Belgrano de Merlo; en 1983 recibió el título de Profesora de Música con especialidad en Piano por el Conservatorio Nacional Carlos López Bucharcho; y en 2005 egresó como Profesora de Arte del Instituto Universitario Nacional del Arte (IUNA), completando además formación en Dirección Coral; y

Que, se desempeñó como docente de música en los niveles inicial, primaria, secundaria y superior, en instituciones educativas de distintas localidades de Merlo, tales como la Escuela N° 1, Escuela N° 17, Instituto Domingo Faustino Sarmiento, Escuela Nuestra Señora de la Gruta, Escuela Nueva San Matías y el Colegio Sagrado Corazón de Jesús; y

Que, su primer trabajo como profesora fue en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús, donde enseñó durante tres años; posteriormente trabajó en la Escuela N° 1 en los niveles primario y secundario, y desde 1982 en el Instituto Domingo Faustino Sarmiento de Padua, donde ejerció durante 32 años en los niveles primario, secundario y terciario, hasta su jubilación en 2014; y

Que, en 1988 fue convocada por la Iglesia de Padua como organista, donde se formó el Coro Polifónico; además integró el Coro Femenino de la Iglesia de San Justo y fue pianista del Coro de Niños de la misma institución; y

Que, creó el Coro de Niños, el Coro de Jóvenes y el Coro Polifónico del Colegio Sarmiento, todos dirigidos por ella durante casi 24 años, entregando su vida al canto coral; y

Que, en 2011, motivada por el deseo de trabajar con los vecinos de Merlo, ingresó a la Escuela de Artes y Oficios, donde formó un coro inclusivo llamado "El Coro va a la Escuela", que comenzó su recorrido en la Escuela N° 3 y visitó numerosas instituciones educativas; y

JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

///...



Ref./ Expte. H.C.D. N° 8901/25.-

.../// -2- (Cont.Ordenanza N° 6283/25)

Que, fue miembro de ADICORA (Asociación de Directores de Coro de la República Argentina), desempeñándose como Tesorera; y

Que, Estela dirigía un coro conformado por cuarenta coreutas con capacidades diferentes, bajo una filosofía de inclusión y contención, sin perseguir la excelencia técnica como objetivo, sino priorizando el encuentro, la expresión y el vínculo humano; y

Que, en ese marco nació el Coro Municipal Integrado “Matices” el 3 de mayo de 2016, con el apoyo del Intendente Gustavo Menéndez, recorriendo desde entonces más de 180 escuelas.

Que, el Coro “Matices” se define como itinerante, solidario e inclusivo, participando de encuentros en instituciones educativas, espacios comunitarios y festejos locales, promoviendo valores como la tolerancia, el respeto, la resiliencia, la inclusión, la alegría y el amor; y

Que, Estela Borrajo también creó el programa “EXPRESS-ARTE” junto al alumnado del Colegio Sarmiento, una propuesta de expresión artística rápida que se desarrolla durante dos meses (septiembre y octubre), y que hasta la fecha sigue vigente con entusiasmo por parte de toda la comunidad educativa; y

Que, con el apoyo de la Secretaría de Cultura y Deportes, impulsó también un espacio cultural dedicado al tango, llamado “Nuestro Arrabal”, que convoca a artistas merlenses — cantores, guitarristas, bandoneonistas, dúos, bailarines, entre otros— quienes se reúnen una vez al mes para compartir sus expresiones y sentires artísticos; y

Que su anhelo pendiente es la formación de una Orquesta de Tango Merlense, como continuidad de su incansable aporte cultural; y

Que, Estela Borrajo expresa que, más allá de las vicisitudes de la vida, ha disfrutado profundamente de la música, y sigue trabajando cada día por nuevas realizaciones en beneficio de su querido Merlo, afirmando: “La música te sana”.

Por lo expuesto precedentemente, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MERLO**, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

///...



*Honorable Concejo Deliberante
de Merlo*

2025: Cuarenta años del juicio a las
Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983

Ref./ Expte. H.C.D. N° 8901/25.-

.../// -3- (Cont.Ordenanza N° 6283/25)

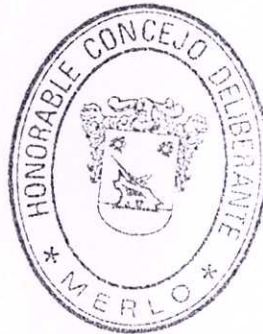
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal la trayectoria de Estela Borrajo, destacada vecina de Merlo, como maestra y profesora de música, pianista del Coro de Niños, directora coral en los niveles inicial, primario, secundario y terciario, y creadora de múltiples espacios culturales como: “El Coro va a la Escuela”, “Coro Municipal Integrado Matices”, el programa “EXPRESS-ARTE” y “Nuestro Arrabal”, por su compromiso educativo, inclusivo y artístico a lo largo de más de treinta años de servicio a la comunidad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Sancionada por el **Honorable Concejo Deliberante de Merlo**, en su **Sesión Ordinaria**, celebrada el día **19 de Noviembre de 2025.-**

JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALICIA ALEJANDRA HAHN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Merlo
Provincia de Buenos Aires

Merlo, 27 NOV 2025

Visto la **ORDENANZA N° 6283**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que procede su registro.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la **ORDENANZA N° 6283**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Noviembre de 2025.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- Dése al Libro de Decretos, comuníquese, publíquese y para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Secretaría de Gobierno. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 5166

Secretaría de Gobierno
----- Pablo

CARLOS A. DOBLER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MERLO



Dr. GUSTAVO A. MENENDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MERLO



*Honorable Concejo Deliberante
de Merlo*

2025: Cuarenta años del juicio a las
Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983

Merlo, 11 9 NOV 2025
Ref./ Expte. H.C.D. N° 8903/25.-

ORDENANZA N° 6284

VISTO:

La destacada trayectoria artística y docente de la vecina Merlense Silvia Virginia Vera, nacida en la provincia de Córdoba, Profesora Superior de Danzas Clásicas, Folklore Europeo y Gimnasia; y

CONSIDERANDO:

Que, Silvia Vera llegó a Merlo junto a sus padres, también artistas, estableciéndose en la calle Perú de este distrito, donde echaron raíces y contribuyeron a la vida cultural local; y

Que, desde los cuatro años y medio comenzó a formarse en danzas en el estudio de la profesora Tamara Beck, ubicado en Merlo Centro, y que a lo largo de 25 años de intensa preparación y compromiso, obtuvo los títulos de Profesora de Danzas Clásicas, de Folklore Europeo y de Profesora de Gimnasia; y

Que, con tan solo cinco años ya participaba en espectáculos del Teatro Nacional de Buenos Aires, demostrando desde muy temprana edad su vocación artística; y

Que, en sus creaciones coreográficas, fusiona danza clásica con otros estilos como jazz, tarantela y baile de salón, generando una identidad propia dentro del arte del movimiento; y

Que, su labor docente se ha sostenido durante más de 40 años, formando a miles de niños, adolescentes y adultos, y entregando títulos de profesora a más de veinte jóvenes de la comunidad; y

Que, las alumnas y familias destacan no sólo su excelencia como formadora, sino también su compromiso con la inclusión social y el acceso a la cultura, ofreciendo cuotas accesibles, colaborando en la confección de vestuarios y generando un espacio de contención y pertenencia; y

Que, cada año realiza una muestra anual titulada "Alma, Vida, Danza" en el Teatro Municipal de Merlo, representando un momento clave para la comunidad artística local; y

Que, en la actualidad, la situación económica pone en riesgo la posibilidad de realizar dicha muestra por los elevados costos del alquiler del espacio municipal, afectando así a decenas de familias que participan de la actividad; y

JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

///...



*Honorable Concejo Deliberante
de Merlo*

2025: Cuarenta años del juicio a las
Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983

Ref./ Expte. H.C.D. N° 8903/25.-

.../// -2- (Cont. Ordenanza N° 6284/25)

Que, resulta fundamental para este Municipio, liderado por el Intendente Gustavo Menéndez, apoyar, acompañar y destacar las trayectorias culturales que enriquecen nuestra identidad como comunidad.

Por lo expuesto precedentemente, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MERLO** de conformidad con lo establecido por el Art. 27 Inc. 18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Dec. Ley 6769/58 y sus modificatorias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la trayectoria artística y docente de la Profesora Silvia Virginia Vera, vecina del distrito de Merlo, por su destacada labor en la formación de generaciones de niños, jóvenes y adultos en las disciplinas de danzas clásicas, folklore europeo y gimnasia.-

ARTÍCULO 2º: Otórgase por el término de diez (10) años, en forma gratuita, el uso del Teatro Municipal de Merlo al estudio de danzas de la Profesora Silvia Virginia Vera para la realización de la muestra anual de cierre de ciclo lectivo denominada "Alma, Vida, Danza".

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Sancionada por el **Honorable Concejo Deliberante de Merlo**, en su **Sesión Ordinaria**, celebrada el día **19 de noviembre de 2025.-**


JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ALICIA ALEJANDRA HAHN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Merlo
Provincia de Buenos Aires

Merlo, 27 NOV 2025

Visto la **ORDENANZA N° 6284**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que procede su registro.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la **ORDENANZA N° 6284**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Noviembre de 2025.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al Libro de Decretos, comuníquese, publíquese y para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Secretaría de Gobierno. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° -5167

Secretaria de Gobierno

Pablo

CARLOS A. DOBLER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MERLO



Dr. GUSTAVO A. MENENDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MERLO



*Honorable Concejo Deliberante
de Merlo*

2025: Cuarenta años del juicio a las
Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983

Merlo, 19 NOV 2025
Ref./ Expte. H.C.D. N° 8905/25.-

ORDENANZA N° 6285

VISTO:

El destacado trabajo del vecino merlense Víctor Alberto Poggi, como director e impulsor de la creación de la Escuela de Educación Secundaria Anexo N° 19 "Juana Azurduy", y la publicación de su libro "Sacando aguas de las piedras", que recoge la historia colectiva de quienes formaron parte de la construcción de una escuela media estatal en la comunidad paduense; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado libro se materializó a través de la recolección de relatos y experiencias de quienes imaginaron y concretaron el proyecto: directivos, docentes, estudiantes, cooperadores, familias y representantes del Estado; y

Que, a partir del regreso de la democracia en 1983, la participación ciudadana comenzó a ser valorada, dejando atrás años oscuros. La educación se volvió una preocupación central de los distintos espacios políticos; y

Que, una de las necesidades más urgentes en la comunidad educativa de Padua era la falta de escuelas secundarias. En ese contexto, Don Enzo Caccioli, vecino paduense y funcionario del Ministerio de Educación en ese entonces, propuso la creación de una escuela secundaria oficial en la localidad; y

Que, el profesor Víctor Alberto Poggi logra, en este libro, reflejar el trabajo colectivo de toda la comunidad educativa, religiosa y política, destacando los inicios con cuatro cursos en el predio franciscano de San Antonio de Padua. Así se fundó el Colegio Nacional de San Antonio de Padua y Sección Comercial Anexa, conocido popularmente como "el Anexo", que inició sus actividades el 2 de mayo de 1985, con Poggi como director organizador; y

Que, el título del libro, "Sacando Aguas de las Piedras", simboliza el esfuerzo conjunto de una comunidad que logró concretar un sueño que parecía inalcanzable; y

Que, en el año 1985, el entonces Intendente de Merlo, Leopoldo "Pocho" Suárez, junto con el secretario de Gobierno, Juan Carlos Attaguile (vecino de Padua), destinaron la manzana donde hoy se ubica el establecimiento educativo, delimitada por las calles Lamartine, Fray Luis Beltrán, 11 de Noviembre y Juan Bautista Alberdi; y

Que, dicha donación fue aprobada por unanimidad por los 24 concejales presentes en el Honorable Concejo Deliberante; y

Que, la EDUNO, editorial de la Universidad Nacional del Oeste, fue la encargada de editar el libro, rescatando así la historia de una institución que nació del esfuerzo comunitario y hoy es símbolo educativo en San Antonio de Padua; y

JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

///...



*Honorable Concejo Deliberante
de Merlo*

2025: Cuarenta años del juicio a las
Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983

Ref./ Expte. H.C.D. N° 8905/25.-

.../// -2- (Cont. Ordenanza N° 6285/25)

Que, actualmente en dicho edificio funciona la Escuela Secundaria N° 19 "Juana Azurduy" durante el día, y por la noche el Instituto Superior de Formación Docente N° 109: y

Que, "Sacando Aguas de las Piedras" reconstruye el proceso de creación institucional: desde las primeras clases en espacios improvisados hasta las múltiples actividades de recaudación. Sus páginas reflejan vivencias que testimonian la pasión, el compromiso y la convicción de que, frente a la adversidad, el trabajo colectivo permite construir grandes sueños: y

Que, es fundamental para este Municipio, liderado por el Intendente Gustavo Menéndez, como así también, para este Honorable Cuerpo reconocer, acompañar y destacar el trabajo de la comunidad educativa en pos de fortalecer la Educación Pública.

Por lo expuesto precedentemente, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MERLO** de conformidad con lo establecido por el Art. 27 Inc. 18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Dec. Ley 6769/58 y sus modificatorias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

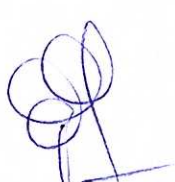
ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el libro "Sacando Aguas de las Piedras", de la editorial EDUNO, de la Universidad Nacional del Oeste, escrito por el Profesor Víctor Alberto Poggi, en el cual se narra la creación de la Escuela de Educación Secundaria N° 19 "Juana Azurduy" (Anexo).-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Sancionada por el **Honorable Concejo Deliberante de Merlo**, en su **Sesión Ordinaria**, celebrada el día **19 de noviembre de 2025.-**


JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ALICIA ALEJANDRA HAHN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Merlo
Provincia de Buenos Aires

Merlo, 27 NOV 2025

Visto la **ORDENANZA N° 6285**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que procede su registro.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la **ORDENANZA N° 6285**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Noviembre de 2025.-

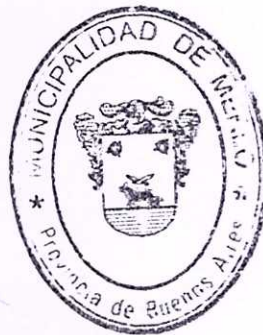
ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al Libro de Decretos, comuníquese, publíquese y para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Secretaría de Gobierno. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° - 5168

Secretaria de Gobierno
----- Pablo

CARLOS A. DOBLER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MERLO



Dr. GUSTAVO A. MENENDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MERLO



*Honorable Concejo Deliberante
de Merlo*

2025: Cuarenta años del juicio a las
Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983

Merlo, 19 NOV 2025

Ref./ Expte. H.C.D. N° 8904/25.-

ORDENANZA N° 6286

VISTO:

La destacada trayectoria de más de 40 años dentro del ámbito cultural y social del Artista Merlense Diego Boris Macciocco; y

CONSIDERANDO:

Que, Diego Boris es vecino de la localidad de San Antonio Padua, docente y músico de nuestro partido; y

Que, inició su carrera en el año 1983 formando parte del dúo "Faunos" junto a Carlos Viola; y

Que, con dicho dúo, entre otros hitos, formó parte de la composición de diversas bandas de sonido para películas, entre las cuales se destaca "DNI: La Otra Historia"; en dicha película edita el primer disco de música independiente en el cual forman parte artistas tales como Teresa Parodi, Litto Nebia, entre otros; y

Que, en el año 2001 nace la Unión de Músicos Independientes (UMI), asociación civil sin fines de lucro, creada con el objetivo de impulsar la autogestión en artistas independientes de diversos géneros musicales y establecer mejores condiciones de producción, difusión y distribución dentro de la escena musical argentina, donde Diego fue parte de su creación siendo presidente y aportó a su crecimiento a lo largo de los años; como primera iniciativa, en 2001, la UMI promueve la Ley del Disco, para el fomento a la producción fonográfica; y

Que, en el año 2005, cuando se reglamentó el Estatuto del Ejecutante Musical, una ley del año 1958, músicos de todo el país se movilizaron en rechazo a su aplicación, iniciando una forma de organización y construcción basada en la conformación de multitudinarias asambleas, siendo este el punto de partida de un camino de seis años protagonizado por el "Movimiento de Músicos Convocados", iniciando una serie de asambleas con la participación de más de 10.000 músicos de lo largo y ancho del país; y

Que, en el año 2009, en medio del debate de la conocida Ley de Medios, Diego Boris junto a otras personas músicas reconocidas a nivel nacional e internacional y asociaciones que representan al sector, lograron la inclusión del artículo 65 que contempla una cuota de difusión obligatoria de música argentina en las radios de todo el país, incluyendo a la música independiente; donde se propuso un porcentaje de los fondos a recaudar para financiar al futuro Instituto Nacional de la Música; además fue partícipe de la redacción del proyecto de ley en CABA que crea el órgano de fomento BAMúsica; y

JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

///...



*Honorable Concejo Deliberante
de Merlo*

*2025: Cuarenta años del juicio a las
Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983*

Ref./ Expte. H.C.D. N° 8904/25.-

.../// -2- (Cont. Ordenanza N° 6286/25)

Que, luego del logro colectivo nombrado en el párrafo anterior, el 7 de mayo de 2010, se crea la Federación Argentina de Músicxs Independientes, FA-MI, fundada por las asociaciones UMI (Unión de Músicxs Independientes), QUBIL (Rosario), AMUISE (Santiago del Estero), MIAS (Salta), Septiembre Rock y SUROCK (Santa Fe Unida por el Rock), siendo Diego Boris Maccioco el primer presidente, en representación de la UMI, quien estuvo entre los años 2010 y 2014, para posteriormente asumir como presidente del INAMU – Instituto Nacional de la Música; y

Que, luego de años de lucha, el Movimiento de Músicos Autoconvocados logró conseguir la aprobación de la ley de Creación del Instituto Nacional de la Música (INAMU), siendo este un factor fundamental para el crecimiento y desarrollo de la cultura a nivel nacional e internacional. Asimismo, este organismo con Diego como su presidente logró instaurar en el año 2015 la fecha 23 de enero como el “día nacional del músico”, en honor al natalicio de Luis Alberto Spinetta; y

Que, durante su amplia trayectoria Diego se ha encargado de transmitir a los músicos de Argentina sus derechos básicos, ha recorrido provincias brindando charlas informativas, abiertas y gratuitas en todo el país. Estas charlas se han llevado a cabo en diversos ámbitos como universidades, conservatorios, centros culturales, clubes barriales, sociedades de fomento, organismos públicos, entre otros. También ha sido invitado por países como Colombia, donde expuso en el VI Congreso Nacional de Música (2011); y

Que, en su faceta de director Audiovisual realizó el Documental Construyendo Sueños, 2001, el Programa Unísono, el cual difunde grupos y solistas que producen su música de forma independiente, con la palabra de sus protagonistas, quienes presentan sus obras que lleva 250 emisiones en la TV Pública desde el año 2020 y el especial en Canal 9 a beneficio de la Casa de la Música llamado "Algo más que una Canción" con la participación de Beto Casella, León Gieco, Ricardo Mollo, Sandra Mihanovich, Teresa Parodi, Bruno Arias, Lito Vitale, Juan Carlos Baglietto, Conrado Gaigger, entre otros; y

Que, en el año 2023, Diego Boris, junto a Celsa Mel Gowland y un grupo de músicos y músicas, crearon la Fundación Casa del Músico, con el fin de movilizar el proyecto que nació en 2003, cuando, con motivo del fallecimiento del músico Jorge Pinchevsky, el escritor Pipó Lernoud propuso la construcción de un espacio de resguardo para aquellos músicos que en su tercera edad se encontraban en condiciones de vulnerabilidad y que actualmente tiene lugar en el partido de Avellaneda; y

Que, a lo largo de su carrera musical ha editado varios discos de estudio tales como: “Amores a primera vista”, “Rebeldía Frívola”, “20 años y un amor”, entre otros; además de discos con “La Tolva”, banda de la cual formó parte en “La Tolva Volumen 1, 2 y 3” y “firme junto a la música”; y

JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

///...



*Honorable Concejo Deliberante
de Merlo*

2025: Cuarenta años del juicio a las
Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983

Ref./ Expte. H.C.D. N° 8904/25.-

.../// -3- (Cont. Ordenanza N° 6286/25)

Que, Diego hoy es docente jubilado, habiendo brindado clases por más de 20 años en la EGB N°52 de Merlo Gómez, en la EGB N° 48 de barrio El Ceibo, en la EGB N°23 de El Palomo y en la E.E.S N°3 de barrio Policial, desempeñándose como docente de la materia de música; y

Que, durante el año 2024, Diego Boris ha sido parte fundamental y guía para la realización de políticas públicas dirigidas hacia los músicos merlenses llevadas adelante desde el Registro de la Música Merlense, dependiente de la Subsecretaría de Juventudes; y

Que, a través del Registro de la Música Merlense, ha brindado instancias de capacitación a las personas músicas inscriptas al mismo, compartiendo así todo su conocimiento sobre los derechos intelectuales de la música.

Por todo ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MERLO de conformidad con lo establecido por el Art. 27 Inc. 18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Dec. Ley 6769/58 y sus modificatorias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

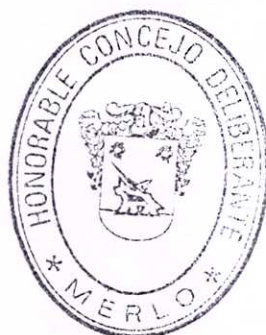
ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal la destacada trayectoria de más de 40 años dentro del ámbito cultural y social del artista Merlense Diego Boris Macciocco, quién por su esfuerzo y dedicación ha sido parte fundamental para la adquisición de los derechos de las personas músicas de nuestro país.-

ARTÍCULO 2º: Envíese a través del área de la Subsecretaría de Juventudes de Merlo una copia de la presente ordenanza a todas las escuelas secundarias del distrito con orientación en arte, para la difusión de la obra y la labor de este destacado artista Merlense.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Sancionada por el **Honorable Concejo Deliberante de Merlo**, en su **Sesión Ordinaria**, celebrada el día **19 de noviembre de 2025**.-

JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALICIA ALEJANDRA HAHN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Merlo
Provincia de Buenos Aires

Merlo, 27 NOV 2025

Visto la **ORDENANZA N° 6286**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que procede su registro.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la **ORDENANZA N° 6286**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Noviembre de 2025.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al Libro de Decretos, comuníquese, publíquese y para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Secretaría de Gobierno. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° -5169

Secretaría de Gobierno

Pablo

CARLOS A. DOBLER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MERLO



Dr. GUSTAVO A. MENENDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MERLO



*Honorable Concejo Deliberante
de Merlo*

2025: Cuarenta años del juicio a las
Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983

Merlo, 19 NOV 2025
Ref./ Expte. H.C.D. N° 8871/25.-

ORDENANZA N° 6287

VISTO:

La trayectoria artística de la bailarina Yamila Aguado, nacida y residente en el Partido de Merlo; y

CONSIDERANDO:

Que, su carrera consiste en una marcada y valorable dedicación a la difusión del Folklore Argentino, como son la danza y su abordaje en todas sus expresiones tradicional, estilizada, malambo tradicional, fantasía y otros estilos dancísticos; y

Que, es necesario destacar que Yamila Aguado, a la temprana edad de cuatro años, inició su apasionada inclinación artística debido a la influencia de abuelos, padres y hermanos y que su formación estuvo a cargo de profesores de danza merlenses que hoy son formadores de generaciones de nuevos bailarines de danzas nativas a nivel nacional e internacional; y

Que, su temprana formación, y su consecuente visión personal en las formas de la potenciación del arte folklórico, llevada a cabo en distintos centros de aprendizaje ubicados dentro de la geografía merlense la llevaron a audicionar y participar luego en distintos elencos profesionales de malambo como bailarina, instructora y coreógrafa, formando estas actividades la base para su formación tanto en su aspecto personal como artístico; y

Que, su trayectoria cuenta con resonantes actuaciones que a continuación se enumeran:

- Convocada a Exhibición PREMIOS CHUCARO 2024 (TV PÚBLICA)
- Bailarina Integrante de Compañía "MALEVO GIRLS"
- Bailarina Integrante de ELENCO ESPECTÁCULO TANGO PORTEÑO 20/21
- Bailarina en Shows Folklóricos HOTEL SHERATON / PALACE ROUGE 2019
- Coreógrafa, Instructora en COMPAÑÍA GAUCHA ARGENTINA 2018
- Coreógrafa y Directora de COMPAÑÍA PROYECTO FURIA ARGENTINA 2018
- Bailarina en CIRCO SPLASH TEMPORADA (CORDOBA RIO CUARTO) 2017
- Bailarina Integrante COMPAÑÍA REVOLUTION QUEENS

JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

///...



*Honorable Concejo Deliberante
de Merlo*

*2025: Cuarenta años del juicio a las
Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983*

Ref./ Expte. H.C.D. N° 8871/25.-

.../// -2- (Cont. Ordenanza N° 6287/25)

- Bailarina Integrante COMPAÑÍA FEMENINA FEMINAS DANCE COMPANY
- Integrante y Bailarina COMPAÑÍA DEL PAMPA (SERGIO PÉREZ)
- Bailarina Temporadas Técnopolis shows Malambo Fantasía
- Integrante y Bailarina en COMPAÑÍA INTERNACIONAL ARGENDANCE COMPANY
- Bailarina e integrante en Espectáculo ARGENTINISSIMA
- Participación en Programa Televisivos Finalista de Competencia Folklórica.
- Profesora Asistente de Ballet Suyai, Merlo Bs As
- Show para Got Talent Argentina MALEVO
- Bailarina en Show (ESTADIO VELEZ SARFIELD, LALI ESPÓSITO).
- Exhibición Artística Proyecto de Malambo en Programas Televisivos (MORFI TELEFE, SE SIENTE ARGENTINA TV PÚBLICA, CRÓNICA TV)
- Presencia en Radios Nacionales como RADIO AQUI COSQUIN, CADENA 3, ENTRE OTRAS.

Que, su camino de crecimiento tuvo un importante impulso en la práctica del malambo femenino, el cual comenzó a adoptar a sus tempranos doce años de edad; y

Que, este hecho constituyó para ella un difícil camino para una mujer ya que esta expresión artística era un campo reservado casi en exclusividad a los hombres pero esta situación, lejos de desanimarla, la hizo ver y comprender que había allí un espacio nuevo para el desarrollo de la mujer llevándola a postularse como aspirante a “Campeona Nacional de Malambo Femenino” logrando obtener durante dos años consecutivos el lugar de finalista como Bicampeona Provincial de Buenos Aires de Malambistas Femeninas en los años 2022 y 2023, ocupando tan meritoria ubicación compitiendo con otras cuarenta y siete participantes; y

Que, en 2025 llegó su gran noche ganando el certamen para nuevos valores del Pre Cosquín en la categoría Malambo femenino obteniendo el título y consagrándose como la primera campeona del rubro debutante donde llegó así a presentarse en una de las nueve lunas en el gran escenario principal “Atahualpa Yupanqui” en el Festival Nacional de Cosquín y como si fuera poco llegó al gran premio como REVELACION en danza; y

JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

///...



*Honorable Concejo Deliberante
de Merlo*

2025: Cuarenta años del juicio a las
Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983

Ref./ Expte. H.C.D. N° 8871/25.-

.../// -3- (Cont. Ordenanza N° 6287/25)

Que, el objetivo central de esta declaración es impulsar el reconocimiento público que sirvan para visibilizar y dar pleno apoyo al arte y la cultura, en este caso la danza folclórica argentina con raíces afro representada por una joven mujer.

Por todo ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MERLO de conformidad con lo establecido por el Art. 27 Inc. 18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Dec. Ley 6769/58 y sus modificatorias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal y Cultural a la trayectoria artística de la vecina Yamila Aguado en la práctica de nuestras danzas argentinas en especial la disciplina de malambo femenino.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Sancionada por el **Honorable Concejo Deliberante de Merlo**, en su **Sesión Ordinaria**, celebrada el día **19 de noviembre de 2025.-**

JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALICIA ALEJANDRA HAHN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Merlo
Provincia de Buenos Aires

Merlo, 27 NOV 2025

Visto la **ORDENANZA N° 6287**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que procede su registro.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la **ORDENANZA N° 6287**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Noviembre de 2025.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al Libro de Decretos, comuníquese, publíquese y para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Secretaría de Gobierno. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 5170

Secretaria de Gobierno

Pablo

CARLOS A. DOBLER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MERLO



Dr. GUSTAVO A. MENENDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MERLO